

DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

La Gobernadora del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 305 numerales 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo del Decreto 1651 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."*

Que numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política establece como atribuciones del Gobernador *"dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y sus leyes"*.

Que el Artículo 334 de la Constitución Política establece que el Estado debe promover la productividad, competitividad y desarrollo armónico de las regiones.

Que el Artículo 4 de la Ley 1253 de 2008 por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones, establece: *"corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo"*.

Que el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011 estableció que las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación son la instancia de coordinación y articulación al interior de cada departamento con los principales actores públicos y privados de la región.

Que mediante el Decreto 1031 de 2012 el Gobierno Departamental reorganizó la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, estableciendo su estructura, las funciones, integrantes, y la composición y funciones del Comité Ejecutivo-Consejo Directivo.

Que el Artículo 172 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, creó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, en el que se articularán, a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI; el Sistema Nacional de Innovación



NIT: 890.102.006-1

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de Junio)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

Agropecuaria – SNIA; la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual –CIPI; el Consejo Nacional de Economía Naranja -CNEN; el Sistema Nacional Ambiental -SINA y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con la competitividad, productividad e innovación, con el fin de coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

Que conforme al artículo 172 ibídem las distintas instancias regionales, departamentales y territoriales de los sistemas que coordinan en la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación con el objetivo de fortalecer la competitividad, las cuales promoverán la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, que se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Que el Decreto 1651 del 11 de septiembre de 2019, *"Por el cual se adiciona el título 8 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, para establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación"*, definió los lineamientos mínimos para la operación y sostenibilidad de las Comisiones Regionales de Competitividad e innovación, buscando fortalecer su composición y modelo de gestión y fijó un plazo de doce (12) meses para ajustar las instancias departamentales a dicho Decreto.

Que en el Artículo 2.1.8.1.3 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1651 de 2019, se definen como instancias que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación a la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación y a las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación.

Que de conformidad con el Parágrafo 2° del Artículo 2.1.8.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1651 de 2019, la composición y modelo de gestión de la CRCI podrá ajustarse en cada departamento teniendo en cuenta sus necesidades y su capacidad institucional pública y privada, así como las instancias activas sobre temas de competitividad e innovación que existan en el mismo.

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento del Atlántico, debe articular sus políticas en materia de competitividad y productividad con las políticas nacionales, ajustando la estructura de su Comisión Regional de Competitividad e Innovación de manera que permita la participación de las instancias públicas y privadas y la academia, como se dispone en el Decreto 1651 de 2019.



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

**COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO "CRCIA"**

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN. La Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Atlántico, en adelante "CRCIA", es la instancia de coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación del Departamento del Atlántico, en el marco del SNCI. Así mismo, la CRCIA es el espacio para la cooperación pública, privada y académica a nivel departamental, orientada a la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Atlántico. La CRCIA no tiene personería jurídica y es la única reconocida en el departamento, como parte del SNCI.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las instancias regionales, departamentales y subregionales que se articularán bajo la CRCIA son de dos tipos: transversales y sectoriales. Las primeras buscan coordinar y planear temas específicos de carácter técnico que contribuyen a impulsar diferentes ámbitos de la competitividad, como lo son el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), el Comité Universidad-Estado-Empresa (CUEE), la Red Regional de Emprendimiento (RRE), el Consejo Regional de PYME o MIPYME, el Consejo Ambiental Regional, el Comité de Biodiversidad, el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), entre otros. Las segundas, es decir las sectoriales, existen o se crean de acuerdo con los sectores o cadenas productivas priorizados por el departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La CRCIA identificará y articulará las instancias subregionales existentes o las nuevas que se creen para promover la competitividad, la innovación y el desarrollo productivo a nivel territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LA CRCIA. La CRCIA estará conformada por los siguientes miembros:

1. El Gobernador del Departamento del Atlántico, quien la presidirá.
2. El Alcalde de DEIP Barranquilla.



ISO 9001

NIT: 890.102.006-1

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de Junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

3. Un (1) alcalde delegado por cada una de las subregiones en Departamento del Atlántico así: Metropolitana, costera, oriental, centro y sur.
4. El Secretario de Planeación Departamental.
5. El Secretario de Desarrollo Económico Departamental.
6. El Secretario de Desarrollo Económico de Barranquilla DEIP.
7. El Director Regional del SENA.
8. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
9. El Director Ejecutivo de Pro-Barranquilla
10. Tres (3) representantes de los gremios económicos o de asociaciones de productores de sectores estratégicos, designados por el Comité Intergremial del Atlántico.
11. Dos (2) rectores de las universidades departamentales o nacionales con sedes regionales en el Departamento.
12. Un (1) representante por cada una de las siguientes instancias conformadas relacionadas con los temas de competitividad e innovación en el Departamento del Atlántico, Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI), Consejo Universidad Empresa Estado (CUEE), Red Regional de Emprendimiento (RRE), Consejo Regional de Mipyme y Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).
13. El Gerente/Director ejecutivo de la Región Administrativa y de Planificación del Caribe, cuando aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO. La participación del Gobernador, Alcaldes y Secretarios será indelegable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La CRCIA establecerá el reglamento interno para su funcionamiento, así mismo la designación de los representantes señalados en los numerales 3, 11 y 12, del presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. Ningún miembro de la CRCIA tendrá derecho a remuneración derivada del hecho de su participación y actividades en el ámbito de la CRCIA.

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES DE LA PLENARIA DE LA CRCIA. La CRCIA sesionará de manera ordinaria dos (2) veces al año y de manera extraordinaria, cuando sea citada por el presidente de la CRCIA o la secretaría técnica.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DE LA CRCIA. Las funciones de las CRCIA son:

1. Servir de escenario de diálogo y socialización de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.



NIT: 690.102.006-1

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

2. Liderar la elaboración o la actualización de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, promoviendo la incorporación de un enfoque regional.
3. Coordinar a las distintas instancias, así como a las entidades públicas y privadas del Departamento, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.
4. Promover la articulación de los proyectos, programas e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, Planes de Desarrollo Territorial, los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) y demás planes o agendas sectoriales y subregionales para la competitividad y la innovación.
5. Definir las instancias a nivel departamental que se articulan para la formulación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación en el marco del SNCI.
6. Servir de escenario para el diálogo y análisis acerca del desempeño del Departamento en los indicadores subnacionales en materia de competitividad e innovación; así como para la socialización de los avances de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
7. Promover la articulación de las necesidades departamentales en materia de competitividad e innovación con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y entidades y organizaciones territoriales para estos fines.
8. Promover la concurrencia de la visión regional con las herramientas de planificación del Departamento, así como su actualización cuando sea requerido.
9. Articular su gestión con las que sean definidas por la Región Administrativa de Planificación del Caribe.
10. Las demás que se definan en el marco del SNCI.

ARTÍCULO QUINTO: INSTANCIAS INTERNAS DE LA CRCIA. El funcionamiento de la CRIA se apoyará en las siguientes instancias internas:

- a) Un (1) Comité Ejecutivo
- b) Una (1) Secretaría Técnica
- c) Comités Técnicos de trabajo, los cuales se crearán cuando el comité ejecutivo así lo considere necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Comités Técnicos de la CRCIA serán convocados por temas, problemáticas o sectores, con el fin de coordinar la formulación, gestión e implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de



NIT: 890.102.006-1

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

Competitividad e Innovación. Estos comités podrán estar conformados por otros delegados de las entidades que integran la CRCI, por representantes de otras instancias relacionadas con temas de competitividad e innovación para el Departamento, así como por otros representantes del sector privado y la academia.

PARÁGRAFO. Las instituciones deben garantizar la continuidad de sus delegados.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Técnica de CRCI apoyará la gestión de los Comités Técnicos.

CAPÍTULO II

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E
INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO "CRCIA"**

ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ EJECUTIVO DE LA CRCIA. El Comité Ejecutivo de la CRCI es la instancia de decisión y coordinación de las instancias del sector público, privado y la academia para la formulación, concertación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CRCIA. El Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Atlántico estará conformado por:

1. El Gobernador del Departamento o su delegado.
2. El Alcalde de Barranquilla, DEIP o su delegado.
3. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
4. El Director Regional del SENA.
5. Un (1) representante de los rectores de las universidades departamentales o nacionales con sedes regionales en el Departamento.
6. Dos (2) representantes de los gremios económicos o de las asociaciones de productores de sectores estratégicos, designados por el Comité Intergremial del Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Ejecutivo de la CRCIA estará presidido por el Gobernador del Departamento del Atlántico.

DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobernador del Departamento del Atlántico y el Alcalde de Barranquilla DEIP, podrán delegar su participación. Para el resto de los miembros del Comité Ejecutivo, la participación será indelegable.

PARÁGRAFO TERCERO. A las sesiones del Comité Ejecutivo podrán ser invitadas otras entidades públicas y privadas del orden departamental y nacional, cuando se vayan a tratar temas de su competencia.

PARÁGRAFO CUARTO. El equipo técnico de base que integra la Secretaría Técnica participará en las sesiones del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO QUINTO. El Comité Ejecutivo establecerá el reglamento interno para su funcionamiento, así como para la designación de los representantes de los sectores público, privado y universidades señalados en los numerales 5 y 6 del presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CRCIA. Son funciones del Comité Ejecutivo:

1. Coordinar el funcionamiento y gestión de la CRCIA.
2. Direccionar la formulación y gestionar la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, así como brindar soluciones a los distintos inconvenientes que surjan en dicho proceso.
3. Aprobar y hacer seguimiento a un plan anual de trabajo para la gestión e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.
4. Aprobar un informe de gestión y resultado semestral con el avance de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, el cual será presentado por la Secretaría Técnica.
5. Realizar seguimiento al desempeño del Departamento en los indicadores subnacionales en materia de competitividad e innovación.
6. Articular e integrar las temáticas, programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con los instrumentos de planificación territorial, tales como planes de desarrollo municipal, distrital, departamental y subregional, entre otros, para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1253 de 2008.
7. Orientar la articulación e interlocución de las entidades públicas y privadas territoriales en materia de competitividad e innovación con la oferta institucional de las entidades del Gobierno nacional y de las organizaciones territoriales.
8. Hacer seguimiento a la gestión de los Comités Técnicos y las distintas instancias del Departamento, alrededor de la formulación e implementación de los programas,

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

proyectos e iniciativas definidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.

9. Identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero para los programas, proyectos e iniciativas priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

10. Definir y concertar proyectos que puedan postularse ante fondos y programas del Gobierno nacional, regional y de cooperación internacional que contribuyan a la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

11. Recomendar y orientar el análisis de las propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.

12. Establecer el plazo de actualización de los programas, proyectos e iniciativas de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.

13. Definir los recursos orientados a la sostenibilidad de la CRCIA, así como el mecanismo para su administración.

14. Aprobar el presupuesto definido para el funcionamiento de la CRCIA.

15. Las demás que se definan en el marco de la CRCIA y del SNCI.

ARTÍCULO NOVENO: SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CRCIA: El Comité Ejecutivo se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad trimestral y de forma extraordinaria cuando así lo considere su presidente.

CAPÍTULO III

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E
INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO "CRCIA"**

ARTÍCULO DÉCIMO. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CRCIA. La Secretaría Técnica, como unidad de apoyo de la CRCIA, será ejercida por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Para ello, pondrá a disposición de la Comisión, un equipo técnico de base dedicado a las funciones tácticas y de apoyo administrativo. La estructura de ese equipo técnico será acordada entre Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Confecámaras, y la Cámara de Comercio de Barranquilla.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el Comité Ejecutivo lo defina, la Secretaría Técnica podrá ser ejercida de manera colegiada entre el sector público y la Cámara de Comercio de Barranquilla. Para tales efectos, el presidente de la CRCIA podrá designar un delegado, quien se encargará de apoyar las funciones del equipo base de la Secretaría Técnica.



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité Ejecutivo podrá hacer recomendaciones para el proceso de selección de las personas que integran el equipo de la unidad de apoyo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
CRCIA.** Las funciones de la Secretaría Técnica serán de carácter táctico (orientadas a la gestión e implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación) y de apoyo administrativo (para garantizar el funcionamiento operativo de la CRCIA):

a) FUNCIONES TÁCTICAS:

1. Apoyar la coordinación de la CRCIA.
2. Apoyar el diseño o actualización de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
3. Apoyar la formulación del plan de trabajo anual de la CRCIA orientado a la implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación; así como al fortalecimiento técnico de la CRCIA y de su modelo de gobernanza.
4. Velar por la coordinación en el proceso de formulación y presentación de proyectos de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación al interior de la CRCIA o de manera articulada con las instancias que están relacionadas con los temas de competitividad e innovación en el Departamento.
5. Ejecutar acciones de articulación de recursos y voluntades institucionales, para impulsar la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
6. Apoyar las acciones de articulación e interlocución de las entidades públicas y privadas territoriales en materia de competitividad e innovación con la oferta institucional de las entidades del Gobierno Nacional y organizaciones territoriales.
7. Apoyar la identificación y gestión de fuentes de apoyo financiero y no financiero para los programas, proyectos e iniciativas priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
8. Mantener actualizado e informar al Comité Ejecutivo el reporte de avance del Departamento en los indicadores sub nacionales de competitividad e innovación, y en los indicadores de gestión y de resultado de la CRCIA.
9. Servir de interlocutora con el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, siguiendo los lineamientos definidos por el Comité Ejecutivo de la CRCIA.
10. Establecer el modelo de gestión y plan de acción que permita hacer seguimiento, análisis y rendición de cuentas sobre los avances en la Agenda Departamental de



NIT: 890.102.006-1

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(3)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

Competitividad e Innovación, y sobre el desempeño departamental en los indicadores subnacionales de competitividad e innovación.

b) FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de todas las instancias de las CRCIA.
2. Preparar la información requerida para el correcto funcionamiento de la CRCIA y su Comité Ejecutivo.
3. Diligenciar y custodiar las actas de cada sesión de las instancias de las CRCIA.
4. Certificar y divulgar los actos administrativos y decisiones de las instancias de las CRCIA.
5. Custodiar la memoria institucional de la CRCIA.
6. Apoyar la construcción de los reglamentos de la CRCIA y del Comité Ejecutivo.
7. Verificar, de acuerdo con el reglamento, la representación de los miembros que la componen, y mantener actualizada la información de los actores e instancias que integran la CRCIA.
8. Presentar informes trimestrales de gestión al Comité Ejecutivo de la CRCIA, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con copia a Confecámaras y a las instancias que se requieran.
9. Apoyar la comunicación y actualización de información en las plataformas de comunicación de la CRCIA.
10. Comunicar semestralmente al Comité de Regionalización del SNCI las necesidades, oportunidades y avances en la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, y su articulación con la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, así como el desempeño en los indicadores subnacionales en materia de competitividad.
11. Participar en el Encuentro Nacional de las CRCIA.

CAPÍTULO IV

**SOSTENIBILIDAD DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E
INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO "CRCIA"**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SOSTENIBILIDAD DE LA CRCIA. El equipo base de la Secretaría Técnica, estará vinculado a la Cámara de Comercio de Barranquilla.



NIT: 890.102.006-1

Calle 40-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO NO. 000240 DE 2020
(18 de junio)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO –
CRCIA"**

Como complemento, la gobernación, las alcaldías y otras entidades de conformidad con las normas legales que rigen a la entidad, podrán aportar capital humano, recursos financieros, administrativos y logísticos para garantizar la sostenibilidad de las CRCIA. El Comité Ejecutivo definirá el mecanismo para la administración de dichos recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el decreto 1031 de 2012 así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Tatiana Baquero.
Revisó: Catalina Hernández-Contratista.
Visto Bueno: Miguel Vergara-Secretario De Desarrollo Económico.
Luz S. Romero-Secretaria Jurídica. 



ISO 9001

NIT: 890.102.006-1

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co